

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, REALIZACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO FIN DE GRADO DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN EN LA EPC-UCLM

Adaptado a la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM

Aprobado en la Junta de Centro del 21 de junio de 2010

Modificado en Junta de Centro de 28 de noviembre de 2012

ÍNDICE

I.- MARCO LEGAL	1
II.- OBJETIVOS	3
III.- FIGURAS Y COMETIDOS DEL PFG	3
IV.- CONVOCATORIAS Y CADUCIDAD DEL PFG	7
V.- MODALIDADES Y CONTENIDOS DEL PFG	8
VI.- MECÁNICA DEL PFC	9
VII.- PFG DESARROLLADOS Y APROBADOS EN CENTROS DISTINTOS A LA EPCU	13
VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	13
IX.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL	14
ANEXOS	15

REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, REALIZACIÓN, EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO FIN DE GRADO DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN EN LA EPC-UCLM

I. MARCO LEGAL.

El REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, BOE 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 12, directrices para el diseño de títulos de Graduado, en su punto 3, establece: *“Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado”*.

La ORDEN ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE 29 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, en el apartado 5 de su anexo, planificación de las enseñanzas, establece: *“Los títulos a que se refiere el presente acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del mencionado Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre. El plan de estudios deberá incluir como mínimo, los siguientes módulos:*

...

Módulo: Proyecto Fin de Grado.- N° de créditos europeos: 12.- Competencias que deberán adquirirse: Presentación y defensa ante un tribunal universitario de un proyecto fin de grado, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas”.

Obtenida la verificación del plan de estudios de Grado en Ingeniería de Edificación por la Universidad de Castilla-La Mancha por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; autorizada la implantación y puesta en funcionamiento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en fecha 15 de septiembre de 2009 (DOCM 18 de septiembre de 2009) y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 4 de diciembre de 2009 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 16 de diciembre de 2009) éste ha sido publicado en el BOE de fecha 4 de marzo de 2010 por resolución de 17 de febrero de 2010 de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se contempla para el Proyecto Fin de Grado la siguiente ficha:

INFORMACIÓN GENERAL			
Ficha:	XIV	Materia:	Proyecto Fin de Grado
Módulo:	Proyecto Fin de Grado		
Número de créditos ECTS:	12		
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios	Cuatrimestral (2º cuatrimestre del 4º curso)		
Carácter (<i>Básica, Obligatoria, Optativa, TFG</i>)	TFG		
COMPETENCIAS			
Enumerar las competencias transversales y/o genéricas que el alumno adquiere con esta materia			
a) Todas las enunciadas en el apartado 3.1.2.1. (VER MEMORIA DE TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN POR LA UCLM)			
Enumerar las competencias específicas que el alumno adquiere con esta materia			
E41.- Presentación y defensa ante un tribunal universitario de un proyecto fin de grado, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.* *De forma indirecta, el resto de las competencias enunciadas en el apartado 3.1.2.2. (VER MEMORIA DE TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN POR LA UCLM)			

El 2 de marzo de 2010 fue aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado, con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado.

A cubierto del citado Marco Legal se redacta el presente Reglamento para la Asignación, Realización, Exposición y Defensa del Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación de la UCLM.

II. OBJETIVOS.

II.1.- OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general de este Reglamento es el de enumerar los principios que rijan y organicen, docente y administrativamente, las condiciones necesarias para la asignación, realización, exposición y defensa del Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación de la UCLM.

II.2.- OBJETIVOS DEL PFG.

La finalidad del PFG es poner en práctica todos los conocimientos adquiridos a lo largo de los estudios, pretendiendo con ello que el Estudiante alcance altos niveles de perfeccionamiento en las distintas disciplinas.

El objetivo final será, por tanto, la evaluación del grado de formación y madurez académica y profesional del futuro Ingeniero de Edificación, así como completar la capacidad técnica y profesional indispensable para el ejercicio eficaz de la profesión.

Por todo lo indicado, el PFG deberá abarcar todas las disciplinas de la construcción de edificios, en sus diversas facetas de obra nueva o de rehabilitación, como corresponde al perfil generalista y al carácter terminal de la carrera.

III. FIGURAS Y COMETIDOS DE PFG.

Las figuras intervinientes en el PFG y sus cometidos son los siguientes:

III.1.- LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA.

La Junta de Centro de la E. Politécnica de Cuenca, mediante la aprobación de este Reglamento, instrumenta y publica el procedimiento para la asignación a los estudiantes de los tutores y los tipos de PFG que podrán desarrollarse en la elaboración del Proyecto Fin de Grado.

Las demás funciones que le son otorgadas a la Junta de Centro de la Escuela Politécnica de Cuenca por la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM, son delegadas a la Comisión de Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación.

III.2.- LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA.

La Dirección del Centro nombrará la Comisión de Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación. Esta Comisión tendrá una duración de dos cursos, salvo cambio en la Dirección del Centro lo que supondría su extinción, pudiendo permanecer en funciones hasta el nombramiento de una nueva Comisión o ser prorrogada de forma expresa por la Dirección.

Las demás funciones que le son otorgadas a la Dirección de la Escuela Politécnica de Cuenca por la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM, son delegadas a la Comisión de Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación.

III.3.- COMISIÓN DE PROYECTO FIN DE GRADO DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN.

La Comisión de Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación (en adelante “Comisión de PFG”) es el órgano máximo de impulso, vigilancia y control de los mismos.

Composición.

- Un Presidente, que será el Subdirector de Estudios de la carrera,
- Un Secretario nombrado entre el PDI de la titulación de Ingeniería de Edificación,
- Dos Vocales nombrados entre el PDI de la titulación de Ingeniería de Edificación,
- Un Vocal nombrado entre los Estudiantes matriculados en Ingeniería de Edificación de la EPC-UCLM.

Funciones.

- Seleccionará los trabajos a realizar y confeccionará la “Ficha-Enunciado” de cada PFG. Publicará adecuadamente el listado con las adjudicaciones de tutores y ficha enunciado.
- Coordinará la realización de los PFG, asignando entre los Profesores del Centro el Tutor o los Tutores que guiarán cada PFG.
- Dar su venia de conclusión de los proyectos para la presentación y defensa ante el Tribunal Calificador. Esta función y las dos anteriores podrán ser delegadas a los Tutores de PFG.
- Recabará las ayudas técnicas y docentes necesarias para la elaboración de cada PFG.
- Propondrá para su nombramiento por el Director del Centro y de acuerdo con el Subdirector-Jefe de Estudios de la titulación, el Tribunal Calificador de cada convocatoria, delegando en dicho Tribunal Calificador la evaluación de los PFG.
- Será la máxima autoridad competente en la resolución de reclamaciones e imprevistos que pudieran surgir sobre la asignación, realización, exposición y defensa del Proyecto Fin de Grado de Ingeniería de Edificación en la EPC-UCLM; especialmente ante la reclamación que por desacuerdo en la asignación de PFG, los estudiantes y tutores podrán formular, en el plazo de siete días naturales desde su publicación, que a su vez, deberá resolver en el plazo de otros siete días naturales desde la recepción de la reclamación
- La comisión de PFG se reunirá al menos una vez por semestre.

III.4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Director del Centro, a propuesta de la Comisión de PFG junto con el Subdirector-Jefe de Estudios de la titulación de Ingeniería de Edificación, nombrará entre los Profesores del Centro, un Tribunal Calificador para cada convocatoria, sobre quien delegará la evaluación de los PFG. Del mismo modo se nombrará un Tribunal Calificador Suplente.

Composición.

- Un Presidente Delegado.
- Un Secretario.
- Un Vocal.

Funciones.

- El Tribunal Calificador evaluará y calificará los PFG presentados en la convocatoria correspondiente. A dicho tribunal, también le corresponderá la evaluación y calificación en su caso, de los PFG realizados en otros centros distintos a la EPC como resultado de programas de intercambio, de acuerdo con las cláusulas del convenio, solicitados en la convocatoria correspondiente.
- En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, el Secretario será el encargado de asistir al “Cuelgue de PFG”, levantando acta de los Estudiantes que realizan la entrega. Dicha acta indicará los Estudiantes que tienen derecho a la presentación y defensa, y los que no, de acuerdo con los requisitos del presente reglamento. En la relación de Estudiantes que no tengan derecho al cuelgue, se indicará el requisito o requisitos que incumplen. El acta la hará pública en el tablón de anuncios de la titulación en las primeras 48 horas desde la señalada en la convocatoria.
- El Secretario será el encargado de recibir y custodiar los informes de calificaciones de los Tutores y Profesores Asesores del Tribunal Calificador.
- El Secretario será el encargado de publicar en el tablón de anuncios, el orden y la hora prevista de intervención de los Estudiantes para la Exposición y Defensa de los PFG, en el lugar y dentro de las fechas indicadas en la convocatoria.
- Concluida la Exposición y Defensa de los PFG, el Secretario levantará acta para cada uno de los PFG expuestos y defendidos según el anexo II del presente Reglamento, siendo el encargado de publicarla y hacerlas llegar a la Secretaría del Centro. El acta de evaluación del PFG se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa, siendo responsabilidad del Secretario del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos.

- En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1882, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y manifestar el motivo concurrente.

III.5.- TUTOR.

La Comisión de PFG asignará de entre los Profesores del Centro, uno o varios Tutores para cada PFG.

Los Estudiantes que desarrollen el PFG en la modalidad de “Prácticas a Pié de Obra” en el marco de un convenio de prácticas, tendrán asignados al menos dos tutores: uno de entre los Profesores del Centro y otro perteneciente a la institución o empresa donde se desarrolle el citado convenio.

Los Tutores no podrán formar parte de los Tribunales de Calificación de los PFG.

Funciones.

- En los primeros 15 días naturales del comienzo de cada semestre, asignarán los PFG a los Estudiantes que cumplan los requisitos para ello, en el lugar y hora que hayan sido fijados por el Tutor con la suficiente antelación.
- Guiará al Estudiante en la realización de su PFG, derivándolo, si fuera necesario, al Profesor Asesor de cada materia concreta.
- Evaluará el progreso del PFG a través de la “Ficha Personal del PFG” (anexo I del presente Reglamento) y determinará cuando el PFG tutorizado es apto para su cuelgue. Para ello realizarán tutorías grupales y/o individuales según un calendario establecido para cada semestre.
- Calificará numéricamente el PFG que haya tutorizado, transmitiendo su nota al Tribunal Calificador.

III.6.- PROFESORES ASESORES.

Cualquiera de los Profesores del Centro podrá ser requerido como Profesor Asesor de un área concreta.

Funciones.

- Guiará al Estudiante en una materia concreta durante el desarrollo de su PFG, a instancias del Tutor del mismo.
- Consignará en la “Ficha Personal del PFG” la fecha y materia consultada.
- Entregará al Tribunal Calificador un informe justificado con calificación numérica, para cada uno de los PFG que hayan sido colgados, en los que se requiera su intervención de acuerdo a la “Ficha-Enunciado” del mismo.

III.7.- ESTUDIANTES.

Serán los encargados del desarrollo del PFG que les sea asignado, siempre de forma individual. Excepcionalmente, con la aprobación expresa de la Comisión de PFG, podrá realizarse un PFG de forma colectiva en aquellos proyectos que requieran por su magnitud y/o dificultad un desarrollo conjunto por dos o más Estudiantes. Estará guiado por el Tutor asignado y por los Profesores Asesores que éste entienda necesarios.

Serán los encargados de custodiar y exhibir su “Ficha-Enunciado” y su “Ficha Personal del PFG” hasta el cuelgue del PFG.

El procedimiento y requisitos para acceder a cada una de las fases del PFG se exponen en el punto VI.- Mecánica de PFG de este Reglamento.

IV. CONVOCATORIAS Y CADUCIDAD DEL PFG.

IV.1.- CONVOCATORIAS

El Subdirector-Jefe de Estudios de la titulación, tras la reunión con la Comisión del PFG realizada a tal efecto, anunciará cinco convocatorias con la planificación de cada curso académico, antes del periodo de matrícula, correspondientes a los meses de Octubre, Diciembre, Febrero, Abril y Julio.

El Estudiante podrá presentarse a dos convocatorias por cada curso académico como número máximo de convocatorias por cada matrícula, siendo la última posible la convocatoria del mes de Julio.

IV.2.- CADUCIDAD

Caducarán los PFG que habiendo sido entregados al Tutor para su informe final hayan sido informados como no evaluables en tres ocasiones.

Así mismo, la adjudicación del PFG y Tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

V. MODALIDADES Y CONTENIDOS DE PFG.

Las distintas modalidades de PFG y sus respectivos contenidos mínimos son los siguientes:

V.1.- PROYECTO DE OBRA NUEVA.

Desarrollo total o parcial del mismo de acuerdo a su "Ficha-Enunciado", a partir de este esquema base:

- Proyecto de ejecución: memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
- Proyectos específicos: estudio de seguridad y salud, cálculo de estructuras, cálculo de instalaciones, planificación de obra, control de calidad, etc.

V.2.- PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

Desarrollo total o parcial del mismo de acuerdo a su "Ficha-Enunciado", a partir de este esquema base:

- Estudio y diagnosis del estado actual.
- Proyecto de ejecución: memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto.
- Proyectos específicos: estudio de seguridad y salud, cálculo de estructuras, cálculo de instalaciones, planificación de obra, control de calidad, etc.

V.3.- PRÁCTICAS A PIE DE OBRA.

A propuesta del Estudiante o Tutor, autorizado por la Comisión de PFG y con un contenido basado en convenios firmados entre la UCLM y otras instituciones públicas o privadas; se elaborará la “Ficha-Enunciado” con el siguiente esquema base:

- Estudio y análisis de la documentación de partida.
- Seguimiento total o parcial de la obra en:
 - Programación
 - Ejecución
 - Seguridad y salud
 - Control de calidad
 - Economía
 - Etc.

V.4.- TRABAJO MONOGRÁFICO.

De carácter extraordinario, a propuesta del Estudiante o Tutor, autorizado expresamente por la Comisión de PFG, se reflejará en la “Ficha-Enunciado” correspondiente. La Comisión del PFG valorará para la autorización de trabajos monográficos la existencia de proyectos I+D al que asignar el trabajo, la existencia de convenios con empresas para su realización, la vinculación laboral o profesional del Estudiante con el trabajo a ejecutar u otras circunstancias similares.

VI.- MECÁNICA DEL PFG.

El desarrollo de cualquier PFG seguirá el siguiente proceso cronológico:

VI.1.- MATRICULACIÓN EN LA ASIGNATURA DE PFG.

El Estudiante deberá formalizar administrativamente su matrícula para la asignatura Proyecto Fin de Grado. Para realizar la matrícula del PFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

VI.2.- ASIGNACIÓN Y CONTENIDO DE LA FICHA-ENUNCIADO DE PFG.

Para la asignación de la “Ficha-Enunciado” en la modalidad de Proyecto de Obra Nueva, el Estudiante deberá haber formalizado administrativamente su matrícula para la asignatura Proyecto Fin de Grado y haber superado las materias de formación básica y la materia de Proyectos Técnicos.

Además de los requisitos anteriores, para la asignación de la “Ficha-Enunciado” en la modalidad de Proyecto de Intervención, el Estudiante deberá haber superado la asignatura de Patología y Restauración.

Para la asignación de la “Ficha-Enunciado” en la modalidad de Prácticas a Pie de Obra, el Estudiante deberá haber formalizado administrativamente su matrícula para la asignatura Proyecto Fin de Grado y haber superado todas las materias de formación básica y todas las materias de formación obligatoria o específica, salvo la propia del PFG y el módulo de Optatividad, Prácticas Externas y Otras Actividades.

Para la asignación de la “Ficha-Enunciado” en la modalidad extraordinaria de Trabajo Monográfico, el Estudiante deberá haber formalizado administrativamente su matrícula para la asignatura Proyecto Fin de Grado y obtener un informe favorable de la Comisión de PFG, que evaluará la formación específica del Estudiante para la realización de ese trabajo monográfico de carácter extraordinario.

Además, para los PFG que se desarrollen por dos o más Estudiantes de forma conjunta, se requerirá un informe favorable de la Comisión de PFG.

Obtenidas las condiciones requeridas, al Estudiante se le asignará Tutor o Tutores y una “Ficha-Enunciado” de PFG. A petición del Estudiante, la “Ficha-Enunciado” podrá ser generada a partir del trabajo desarrollado en la asignatura de Proyectos Técnicos.

Las asignaciones de Fichas-Enunciado se realizarán al inicio de cada semestre en los lugares y fechas señaladas en la planificación de cada curso académico.

Ordinariamente, la “Ficha-Enunciado” será única para cada Estudiante y en ella se recogerán los datos del Estudiante, del Tutor y todos aquellos necesarios para especificar su contenido y criterios objetivos de evaluación.

Cuando el PFG sea realizado por un equipo de dos o más Estudiantes, se llevará a cabo de forma solidaria, la exposición y defensa será única y todos los miembros del equipo deberán cumplir las condiciones requeridas tanto para la asignación de la “Ficha-Enunciado” como para acceder a la exposición y defensa del PFG. En la “Ficha-Enunciado” los miembros del equipo, deberán declarar que conocen y aceptan la presente norma.

El contenido de la “Ficha-Enunciado”, en función del desarrollo de la misma, podrá ser modificada por el Tutor. Si la modificación fuera sustancial, deberá tener el visto bueno de la Comisión de PFG.

VI.3.- DESARROLLO DEL PFG.

El Estudiante desarrollará individualmente (salvo los proyectos desarrollados por dos o más Estudiantes) la “Ficha-Enunciado” asignada con la supervisión directa de su Tutor y el asesoramiento puntual de los Profesores Asesores que éste considere oportunos.

Cada Estudiante deberá obtener de su Tutor en tutorías grupales y/o individuales al menos cuatro evaluaciones positivas del progreso del PFG consignadas en la “Ficha Personal del PFG”. Una última evaluación positiva correspondiente a la aceptación para su “cuelgue”, igualmente será consignada en la “Ficha Personal del PFG”.

Las tutorías grupales de PFG se realizarán periódicamente por parte de los profesores tutores en los lugares y fechas señaladas en la planificación de cada curso académico.

La presentación por parte del Estudiante de la “Ficha-Enunciado” y la “Ficha Personal del PFG” será requisito obligatorio para realizar cualquier consulta a su Tutor y/o Profesores Asesores.

VI.4.- CUELQUE DEL PFG PARA LA CORRECCIÓN GENERAL

En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, el Estudiante “colgará” el PFG para la corrección general del mismo por parte del Tribunal Calificador, los Tutores y los Profesores Asesores.

Podrán colgar el PFG para su exposición y defensa los Estudiantes que cumplan los siguientes requisitos

- Estar matriculado en la asignatura de PFG y no haber agotado dos convocatorias del curso académico.
- Tener conseguidos 60 ECTS básicos, 150 ECTS Obligatorios o Específicos y 18 ECTS de Optativas, Prácticas Externas y Otras Actividades del plan de estudios del título de Grado en Ingeniería de Edificación por la UCLM. No obstante, el Estudiante podrá “colgar” el PFG faltándole créditos, siempre que esté en condiciones de conseguirlos antes de la fecha fijada para la exposición y defensa ante el Tribunal, bien entendido que si no los consiguiera, no podrá exponerlo ni defenderlo ante el citado Tribunal.
- Tener cumplimentada y consignada la “Ficha Personal del PFG” con al menos cuatro evaluaciones positivas del progreso del PFG y la evaluación positiva de aceptación para su cuelgue del Tutor/es.

El Contenido mínimo de la entrega será el siguiente:

- Un resumen del PFG con extensión no superior a 15 páginas, excluidos la ficha de identificación, la “Ficha-Enunciado” y planos, con el siguiente contenido:
 - Ficha de identificación en Din A-5 para colgar junto al PFG con los datos del Estudiante con identificación fotográfica, teléfono de contacto, Tutor, modalidad y título del PFG,
 - Objetivos del PFG,
 - Descripción del PFG,
 - Justificación de soluciones constructivas,
 - Hipótesis y método de cálculo de estructuras e instalaciones, si las hubiera,
 - Resumen por capítulos del presupuesto, si lo hubiera,
 - Una copia de los planos (sin escala) en Din A-3, y
 - Copia exacta de la ficha-enunciado definitiva.
- Resumen/Abstract del PFG de una página en español y en inglés
- Una copia completa de la documentación requerida,
- Una copia informática completa (CD en formato PDF) de la documentación requerida.

Además, para la modalidad de “prácticas a pie de obra”, una copia informática (CD en formato PDF) del proyecto original y un resumen del mismo con la descripción constructiva del edificio, resumen del presupuesto y copia de planos en A3 sin escala.

VI.5.- REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CON LOS TUTORES Y PROFESORES ASESORES.

En el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria se celebrará la reunión de los miembros del Tribunal Calificador con los Tutores y Profesores Asesores del PFG.

VI.6.- DEFENSA DEL PFG.

Para que el Estudiante pueda defender su PFG ante el Tribunal Calificador, será requisito obligatorio que haya conseguido 228 ECTS del plan de estudios del título de Grado en Ingeniería de Edificación por la UCLM, a falta de los 12 ECTS de la asignatura de PFG; necesarios para la obtención del título.

La defensa del PFG será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial, aunque la Comisión de PFG, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada por el Estudiante y Tutor, podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.

La realización del PFG, así como la presentación y defensa se podrá realizar en inglés a petición del Estudiante y Tutor al Tribunal Calificador (siendo este uno de los posibles procedimientos para acreditar el nivel B1 de una lengua extranjera, conforme se establece en el Marco de Referencia de acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de Título de Grado en la UCLM, aprobado por Consejo de Gobierno el 2 de Marzo de 2010). En este caso, al menos la introducción y las conclusiones se tendrán que realizar también en español.

En el lugar y fecha señalados en la convocatoria y a la hora indicada por el Secretario del Tribunal, el Estudiante comparecerá para la exposición y defensa de su PFG ante el Tribunal Calificador en el tiempo máximo asignado. El Estudiante deberá comenzar su intervención con la lectura del Abstract del PFG en español y en inglés. Si el PFG fuera expuesto por dos o más Estudiantes, todos ellos participarán en la citada lectura.

El Secretario del Tribunal dará las instrucciones precisas para facilitar al Estudiante las herramientas adecuadas para una correcta exposición del PFG. Si el Estudiante necesitara equipos distintos a los habituales como pizarra, retroproyector, cañón de video y PC equipado con el software de general uso; deberá solicitarlo por escrito con una semana de antelación mínima, al Secretario del Tribunal.

VII.- PFG DESARROLLADOS Y APROBADOS EN CENTROS DISTINTOS A LA EPCU.

Los Estudiantes que desarrollen y aprueben el Proyecto Fin de Grado en otros centros universitarios distintos a la Escuela Politécnica de Cuenca fruto de intercambios universitarios, deberán dejar una copia de su trabajo en formato electrónico (CD) y, de igual forma, deberán exponer el trabajo realizado en una de las convocatorias ante el Tribunal Calificador, para proceder a validar la calificación obtenida en las actas.

VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La calificación la realizará el Tribunal Calificador del PFG que corresponderá:

- El 70%, a la valoración realizada conjuntamente por el Tutor y los Profesores Asesores, de acuerdo a una media ponderada en función de los contenidos desarrollados por el Estudiante descritos en la "Ficha-Enunciado"
- El 30%, a la exposición y defensa del PFG ante el Tribunal Calificador.

La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

En caso de obtener la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas al Estudiante y al Tutor para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

Cada Tribunal Calificador podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al PFG que haya evaluado y que haya obtenido una calificación igual o superior a Sobresaliente (9.0).

De conformidad con lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

A estos efectos, antes del día 30 septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el PFG, la Comisión de PFG, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales Calificador y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, otorgará la mención de “Matrícula de Honor” a los PFG que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior.

La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los PFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

IX.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

IX.1.- TRANSITORIA 1.-

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM celebrado el pasado día 20 de mayo de 2010 se suspende la exigencia del nivel B1 de lengua extranjera para los alumnos que acceden al Grado por inmersión, con el límite aprobado en Consejo de Gobierno de la UCLM de 20 de mayo de 2010.

De igual forma se suspende de la exigencia del nivel B1 de lengua extranjera, con el límite aprobado en Consejo de Gobierno de la UCLM de 20 de mayo de 2010 para los alumnos que acceden al Grado por adaptación.

IX.2.- FINAL 1.-

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la E. U. Politécnica de Cuenca.

ANEXO I: Modelo de "Ficha Personal del PFG"

FICHA PERSONAL DEL PROYECTO FIN DE GRADO		
Estudiante:		
Modalidad, Título del PFG y Tutor/es:		
Fecha de asignación del PFG		
Evaluación positiva del progreso del PFG: fecha y firma del Tutor/es		Observaciones
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
Evaluación positiva para cuelgue y defensa del PFG: fecha y firma del Tutor/es		Observaciones
1		
2		
3		

FICHA PERSONAL DEL PROYECTO FIN DE GRADO		
	Tutoría del PFG: fecha y firma del Profesor Asesor	Nombre del profesor asesor y materia consultada. Observaciones
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

ANEXO II: Modelo de "Acta del Proyecto Fin de Grado"

ACTA DEL PROYECTO FIN DE GRADO					
GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN POR LA UCLM					
Curso académico:					
Convocatoria	☐ Octubre	☐ Diciembre	☐ Febrero	☐ Abril	☐ Julio
Datos del Estudiante					
Nombre y Apellidos					
DNI:		E-mail:		Tfno:	
Título del Proyecto Fin de Grado					
Tutor/es					
DNI:	Nombre y apellidos			Institución	
Tribunal					
Presidente:					
Secretario:					
Vocal:					
Reunido el Tribunal Calificador con fecha _____ ,					
ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de _____ *					
* Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención de Matrícula de Honor					
El/La Presidente/a	El/La Secretario/a	El/La Vocal			
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:			